

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



Nº 2653483

FECHA 03/11/2016 Hora 11:17:28

REGION

**CLIENTE CTM 1353
CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.**

TUPA RUC 20383316473

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

CS-009-16032378

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

ADENDA Nº1 AL CONTRATO DE
CONCESIONES SCT "SUBESTACION
ORCOTUNA "

OFICINA RECIBE DGE

DIRECCION GENERAL DE
ELECTRICIDAD-N

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 4

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

03/11/2016 11:17:28 MRODRIG

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

Lima, 03 de noviembre de 2016

CS- 009 16032378

Señora
Carla Paola Sosa Vela
Directora General de Electricidad
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur 260
San Borja -

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	
RECIBIDO	
03/11/2016	
N° Registro :	2653483
Caja :	MPDORIG
Hora :	11 17
La recepción del documento no es señal de conformidad	

Asunto: : Adenda N° 1 al Contrato de Concesiones SCT "Subestación Orcotuna 220/60 kV"

Referencia : CS01461-16032266 N° Registro MEM (2647940)

De mi mayor consideración

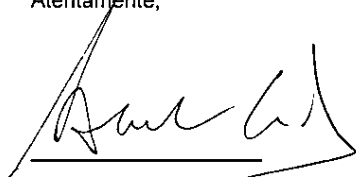
Me dirijo a usted con relación a la carta indicada en la referencia mediante la cual se le envió la "Solicitud de Ampliación de Plazos para los hitos 1 y 4 del Proyecto Subestación Orcotuna 220/60 kV"

Al respecto, adjunto a la presente complementamos dicha comunicación haciendo entrega de la Propuesta de texto de la Adenda N°1 del Contrato de Concesiones SCT "Subestación Orcotuna 220/60 kV" (en adelante, el Contrato SCT)

Quedamos a la espera de su conformidad para iniciar los procesos de suscripción y elevación a escritura pública

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla

Atentamente,



Vidal Galindo Verastegui
Representante Legal

Actis

PRIMERA ADENDA
CONTRATO DE CONCESIÓN SCT
“SUBESTACIÓN ORCOTUNA 220/60 KV” QUE OTORGA DE UNA PARTE
“MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”
Y DE LA OTRA PARTE
“CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.”

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión SCT “Subestación Orcotuna 220/60 kV” (en adelante, el Contrato SCT), que celebran, de una parte, el Estado Peruano (en adelante, el Concedente), actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, con domicilio en Av. De Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora General de Electricidad, señora Carla Paola Sosa Vela, identificada con DNI N° _____, designada mediante Resolución Ministerial N° _____-2016-MEM/DM publicada el ____ de _____ de 2016 y facultada expresamente para suscribir el presente documento mediante la Resolución Ministerial N° _____ publicada el _____, y, de la otra parte la empresa CONSORCIO TRANSMANTARO SA (en adelante, la Sociedad Concesionaria) con RUC N° 20383316473, inscrita en la Partida N° 11014647 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio en Av Juan de Arona N° 720, oficina 601, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Carlos Mario Caro Sánchez, identificado con Carné de Extranjería N° 000823913, facultado para el efecto según poder que obra inscrito en la partida registral antes aludida; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA:

Con fecha 19 de noviembre de 2014 (Fecha de Cierre), el Concedente y la Sociedad Concesionaria suscribieron el Contrato SCT, en cuyo Anexo 7 se estipularon los plazos para el desarrollo del proyecto Subestación Orcotuna 220/60 kV de la siguiente manera (todos contados a partir de la fecha de cierre)

<i>Hitos</i>	<i>Plazo</i>
<i>1.- Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Gubernamental competente.</i>	Doce (12) meses
<i>2.- Cierre Financiero del Proyecto.</i>	Dieciséis (16) meses
<i>3.- Llegada a los correspondientes sitios de obra de los reactores y transformadores, a que se refiere el acápite 3.1 del anexo N°1 del contrato.</i>	Veinte (20) meses
<i>4.- POC</i>	Veinticinco (25) meses

La fecha de puesta en operación comercial será la consignada en el acta a que se refiere la Cláusula 5.4.

SEGUNDA:

Mediante comunicación CS01461-16032266, de fecha 11 de octubre de 2016, con registro MEM N°2647940, la Sociedad Concesionaria solicitó al Concedente la ampliación de plazo en doscientos veintiocho (228) días calendario para el hito 1 – Estudio de Impacto Ambiental, del Anexo 7 del Contrato SCT, sustentado en el retraso en la aprobación del Instrumento Ambiental (DIA) por parte de la autoridad (DGAAE) Por ende, el plazo para el hito 4 – Puesta en Operación Comercial, quedaría extendido en doscientos veintiocho (228) días calendario.

El Instrumento Ambiental (DIA), en mención, fue aprobado por la DGAAE mediante Resolución Directoral N° R.D. 209-2016-MEM/DGAAE, con fecha de notificación 07 de julio de 2016.

TERCERA:

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1314 del Código Civil, quien actúa con la diligencia ordinaria requerida, no es imputable por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso

En aplicación de la cláusula 4, numeral 4 3, del Contrato SCT, teniendo en cuenta que los retrasos en la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental (DIA) no son atribuibles a la Sociedad Concesionaria y que ésta ha mostrado una conducta diligente, así como, en atención al “Informe de Ampliación de Plazo N°1” emitido por la Sociedad Concesionaria, se considera procedente prorrogar por 228 días calendario los hitos 1) y 4) del Anexo N° 7 del Contrato SCT.

CUARTA:

En virtud de la presente Minuta, las Partes acuerdan Modificar el Anexo N° 7 del Contrato SCT – “Plazos para el desarrollo del Proyecto”, el mismo que quedará definido de acuerdo a lo siguiente:

<i>Hitos</i>	<i>Plazo</i>
<i>1.- Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Gubernamental competente.</i>	04-07-2016
<i>2.- Cierre Financiero del Proyecto.</i>	19-03-2016
<i>3.- Llegada a los correspondientes sitios de obra de los reactores y transformadores</i>	19-07-2016
<i>4.- POC</i>	04-08-2017

QUINTA:

Los gastos notariales y registrales que demande la elevación de esta Minuta a Escritura Pública y su inscripción en los Registros Públicos, así como un Testimonio de la Escritura debidamente inscrita para el Concedente, serán de cargo y cuenta del Concesionario.

Agregue usted, señor Notario la introducción y la conclusión de Ley, y efectúe los insertos correspondientes, especialmente el texto de la Resolución Ministerial _____, así como la modificación del Anexo N° 7 del Contrato SCT “Subestación Orcotuna 220/60 kV”, y cuide de cursar los respectivos partes al Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble para su debida inscripción.

En señal de aprobación y conformidad, el presente documento es suscrito en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en Lima, a los _____

CONCEDENTE

Ministerio de Energía y Minas

Sr. _____

DNI N° _____

CONCESIONARIA

Consortio Transmantaro S.A.

Sr. Carlos Mario Caro Sánchez

C E N° 000823913